

# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0288

(Septiembre 24 de 2014)

## POR LA CUAL SE COMPENSAN UNAS VACACIONES

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO:

Que la Sra. **BERENICE BASTIDAS PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.570.914, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**.

Que en la actualidad devenga como sueldo la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$ 1.210.327.00)**.

Que mediante Resolución No.0141 del 20 de mayo de 2014, se le concedió a la Sra. **BERENICE BASTIDAS PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.570.914, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo, en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" el goce de vacaciones entre el 06 al 27 de junio de 2014, correspondientes al periodo laborado entre el 05 de enero de 2013 al 04 de enero de 2014.

Que mediante Resolución No.0165 del 9 de junio de 2014, le suspendió el goce de las vacaciones que fueron otorgadas mediante Resolución No.0141 del 20 de mayo de 2014, quedando pendiente por disfrutar catorce (14) días hábiles de vacaciones.

Que la funcionaria Bastidas Pérez mediante oficio de fecha 08 de septiembre hogaño, solicita al Dr. FAIVER AUGUSTO SEGURA OCHOA – Gerente (E), la indemnización de las vacaciones aplazadas mediante Resolución No.0165 del 9 de junio de 2014.

Que en día 09 de septiembre de 2014, el Dr. FAIVER AUGUSTO SEGURA OCHOA – Gerente (E), autoriza mediante visto bueno la compensación de los días pendientes de vacaciones de la Sra. **BASTIDAS PEREZ**, y en razón a que la Institución no cuenta con el recurso humano necesario para suplir la ausencia temporal de la Sra. **BASTIDAS PEREZ**, tal como lo consagra el artículo 20 de Decreto Ley 1045 de 1978.

En Virtud de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Compensar y ordenar el pago de catorce (14) días de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 05 de enero de 2013 al 04 de enero de 2014, a la funcionaria **BERENICE BASTIDAS PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.570.914, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", quien se desempeña como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

**PARAGRAFO:** El gasto correspondiente a compensación de Vacaciones, se cancelarán con cargo al rubro 1010115 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.


ARTICULO	DENOMINACION	VALOR
1010115	INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES	\$ 564.816.00

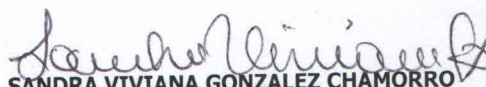
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Páguese en consecuencia la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE (\$ 564.816.00)**.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2014.

  
**DAVID ANDRES CANGREJO TORRES**  
Gerente

  
**SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO**  
Responsable Jurídico Talento Humano

  
**YANETH SOFIA ORTIZ PARRA**  
Gestora de Talento Humano



*Servimos con Excelencia Humana*

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva